

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 24 del artículo 3 del Decreto 1430 de 2025, y

CONSIDERANDO

El artículo 12 del Decreto 111 de 1996 define los principios del sistema presupuestal, entre los cuales se encuentran los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 *ibidem*, "(...) Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes".

Mediante la expedición de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, modificó la estructura orgánica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – (ICBF).

A través del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el presupuesto del ICBF para la vigencia fiscal 2026.

En consideración a lo anterior, el ICBF, mediante la Resolución No. 8300 del 31 de diciembre de 2025, consolidó el presupuesto de ingresos y desagregó, distribuyó, asignó y ordenó comunicar la asignación del presupuesto de gastos del ICBF a nivel de la unidad ejecutora, regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal 2026.

El ICBF, mediante el artículo 2º de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, adoptó los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026, en *setenta y nueve* (79) fichas técnicas, por Dependencia del Gasto - Centros de Costos, registradas en el presupuesto de gastos del ICBF, con sus respectivos anexos.

El artículo 3º de la citada Resolución dispone que "Cualquier modificación o ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, deberá ser efectuada y adoptada mediante acto administrativo, en

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

virtud de la solicitud y justificación técnica y presupuestal realizada por el/los responsables (s) de la ficha de programación".

A su turno, el numeral 6 del artículo 18 del Decreto 1430 de 2025 asigna a la Subdirección de Programación la función de "Evaluar y conceptuar las solicitudes de modificación de metas institucionales, basándose en la viabilidad técnica presentada por las dependencias del Instituto, y llevar a cabo el proceso necesario para su ajuste".

Mediante la Resolución **990 del 29 de enero de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-10-120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, FICHA I-11-121 - UBICACIÓN INICIAL, FICHA I-12-122 - MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA / MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, FICHA I-13-123 - MODALIDADES DE ACOGIMIENTO y FICHA I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO, FICHA I-30-161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.**

Mediante la Resolución **1444 del 3 de marzo de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-44-186 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS, la FICHA I-30-161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA,** de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

Mediante la Resolución **3080 del 5 de junio de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA y las fichas I-19-141 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, I-27-152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS, I-25-148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN, I-23-146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS, I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO y F-01 GASTOS DE PERSONAL,** de los lineamientos de programación.

Mediante la Resolución **4200 del 28 de julio de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la ficha I-19-141 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO,** de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

Mediante la Resolución **4301 del 30 de julio de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en lo que respecta a la ficha de Inversión, dependencias de gasto: 861, 846 y anexo 8 (Primera Infancia) y 101 y anexo 1 (Nutrición).

RESOLUCIÓN No.

6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

Que, mediante la **Resolución No. 5585 del 24 de septiembre de 2026**, se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **MODIFICAR** la ficha **"F-05 - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA"**, incorporando el rubro presupuestal **"A-08-03 - TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS"**, con el fin de permitir la adecuada programación, ejecución y registro de los recursos destinados al pago de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana a cargo del ICBF Regional Antioquia, fortaleciendo así la desagregación de la estructura presupuestal y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales de la Entidad.

Que la **Dirección Administrativa** del ICBF, mediante memorando radicado bajo el No. 202612200000130453, fechado 23 de septiembre de 2026, solicitó a la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión la "modificación de los Lineamientos de Programación 2026 (Ficha I-45-187 – Gastos de Transporte Aéreo) y ajuste de la Resolución de Gerentes de Recursos", con el propósito de incluir la totalidad de los rubros presupuestales que financiarán la contratación del servicio de transporte aéreo, garantizando que la programación presupuestal refleje de manera adecuada las necesidades institucionales derivadas de actividades territoriales, asistencias técnicas, visitas de seguimiento, reuniones institucionales, acompañamiento a las regionales y demás desplazamientos requeridos para el cumplimiento de la misión del Instituto. Así mismo, la Dirección Administrativa señaló que la modificación es necesaria para adelantar el trámite de vigencia futura que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio, trámite que se surtirá con sujeción a los requisitos que le son propios. La Dirección Administrativa tiene a su cargo, entre otras funciones, "Dirigir la prestación de servicios generales relacionados con arrendamientos, adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, y vigilancia requeridos para la operación del Instituto" y "Administrar la operación del servicio de transporte que requiera el funcionamiento del Instituto", conforme a los numerales 13 y 14 del artículo 45 del Decreto 1430 de 2025.

Que, mediante memorando 202612300000132133 del 25 de septiembre de 2026 suscrito por la **Dirección Financiera**, se solicitó la creación de la nueva dependencia de gasto 984 y la incorporación de la **Ficha I-74-984 – "Servicios Financieros y Servicios Conexos"**, identificada con el rubro C-4602-1500-10-704040-4602013-02-984, así como la modificación de los Lineamientos de Programación de la vigencia 2026 y el ajuste de la Resolución de Gerentes de Recursos, proponiendo como Gerente de Recursos al Director(a) Financiero(a) y como Ordenador(a) del Gasto o quien ejerza el cargo de Secretario(a) General.

Lo anterior, con el fin de contar con un instrumento presupuestal que permita atender las actividades asociadas a la conciliación de los saldos generados por las obligaciones de administración y recaudo de ingresos institucionales, en atención a lo requerido por la Superintendencia de Notariado y Registro. La Dirección Financiera tiene a su cargo, entre otras funciones, "Organizar, dirigir y supervisar las operaciones financieras, contables, de tesorería, presupuesto y recaudo del Instituto" y "Dirigir y ejecutar los procesos para atender oportunamente los pagos de las obligaciones a cargo del Instituto, y controlar las cuentas bancarias", conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 42 del Decreto 1430 de 2025.

www.icbf.gov.co



Página 3 de 22

Sede de la Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

FICHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	GERENTE DE RECURSOS	ORDENADOR DEL GASTO
I-74-984	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-984	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	DIRECTOR (A) FINANCIERA	SECRETARIO (A) GENERAL

Que, a través del memorando No. 202611000000139493 de fecha 07 de octubre de 2026, la **Subdirección General** solicitó a la Subdirección de Programación la modificación de la Resolución vigente de Lineamientos de Programación y de Gerentes de Recursos, específicamente en lo relacionado con las dependencias de gasto 146 y 846, con el fin de reasignar la competencia de la gerencia del recurso, actualmente a cargo de la Subdirección General, a la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos; lo anterior con el propósito de fortalecer la gestión integral de los recursos públicos, optimizar la articulación entre la programación presupuestal, la gestión operativa y la ejecución contractual, y garantizar mayor eficiencia, oportunidad y control en la administración de los procesos asociados a la adecuada prestación del servicio. La Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos tiene a su cargo, entre otras funciones, "Liderar el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas, servicios y proyectos relativos al buen vivir de las familias, comunidades y pueblos asociados con la atención del ICBF" y "Definir los lineamientos y esquemas de operación de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios del Instituto para las familias, comunidades, pueblos étnicos y campesinos", conforme a los numerales 1 y 5 del artículo 29 del Decreto 1430 de 2025.

Que, en concordancia con la solicitud, las fichas y rubros sujetos a modificación son los siguientes:

FICHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	GERENTE DEL RECURSO
I-23-146	C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-9-704020-4602015-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-9-704020-4602020-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-9-704020-4602021-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-9-704020-4602022-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-9-704080-4602015-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-9-704080-4602020-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-9-704080-4602021-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
	C-4602-1500-11-704050-4602011-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

C-4602-1500-11-704050-4602025-02-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
--------------------------------------	--	--

FICHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	GERENTE DEL RECURSO
I-23-846	C-4602-1500-9-704020-4602020-02-846	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS - EMERGENCIA	DIRECTOR(A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS

Que, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, corresponde a la Subdirección General, entre otras, las siguientes funciones:

- "1. Asesorar técnicamente a la Dirección General en la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas, lineamientos, modelos de atención, planes y/o programas relacionados al desarrollo de la misionalidad del Instituto."
- "2. Realizar la dirección, coordinación y seguimiento de los procesos misionales del Instituto."
- "5. Coordinar con las direcciones misionales, la definición y el desarrollo de políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades, poblaciones de especial atención, nutrición, protección y los demás temas que le sean asignados por la Dirección General."
- "6. Coordinar la interacción entre las dependencias de la entidad en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades, poblaciones de especial atención, nutrición, protección, y los sistemas de coordinación poblacional y sectorial."

Que las Direcciones de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias, Familias, Comunidades y Pueblos, Nutrición y Protección Especial se encuentran adscritas a la Subdirección General, dependencia responsable de la coordinación, articulación, orientación y seguimiento de los procesos misionales a cargo de dichas Direcciones, de conformidad con la estructura organizacional establecida en el Decreto 1430 de 2025.

Que, mediante correo electrónico del 08 de octubre de 2026, el **Director de Planeación y Control de Gestión** solicitó efectuar la modificación de la dependencia de gasto 991 - Apoyo en Contratación de Servicios, respecto de los recursos que venían siendo administrados por las Direcciones Misionales de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias, Nutrición, Protección Especial y Familias, Comunidades y Pueblos, con el fin de que su gerencia y administración fueran asumidas por la Subdirección General.

Que dicha solicitud se fundamentó en la necesidad de armonizar la gestión de los recursos destinados al apoyo en contratación de servicios con la estructura organizacional vigente del Instituto, teniendo en cuenta que las mencionadas Direcciones se encuentran adscritas a la Subdirección General y que esta dependencia es la instancia encargada de coordinar la gestión misional de aquellas.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar la **Ficha I-66-991 "Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios"**, con el propósito de asignar a la Subdirección General la gerencia de los recursos asociados a los rubros presupuestales que se relacionan a continuación, garantizando la coherencia entre la

RESOLUCIÓN NO. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

administración presupuestal de la dependencia de gasto 991 y las responsabilidades funcionales que le fueron atribuidas por el Decreto 1430 de 2025.

Que los rubros objeto de modificación son los siguientes:

RUBRO	GERENTE DEL RECURSO
C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-5-30205B-4102014-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-5-30205B-4102015-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602022-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-991	SUBDIRECTOR(A) GENERAL

Fuente: Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF

La Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 y en el artículo 1º de la Resolución 0002 del 2 de enero de 2026, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 18 del Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, emitió **concepto favorable** el 13 de octubre de 2026 respecto de la modificación de la **Ficha I-45-187 - "Gastos de Transporte Aéreo"**, la incorporación de la **Ficha I-74-984 - "Servicios Financieros y Servicios Conexos"**, la modificación de la **Ficha I-23-146 "Atención Integral en Territorios Priorizados"**, la modificación de la **Ficha I-23-846 - "Atención Integral en Territorios Priorizados Emergencia"**, y la modificación de la **Ficha I-66-991 - "Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios"**, las cuales forman parte integral de los lineamientos de programación adoptados para la vigencia fiscal 2026.

De acuerdo con el concepto favorable emitido por la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las modificaciones e incorporación a los Lineamientos de Programación de la vigencia 2026 corresponden a las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

Tabla No. 1

Descripción de modificaciones e incorporaciones a los lineamientos técnicos de programación 2026

FICHA DE LINEAMIENTOS	DESCRIPCIÓN	AJUSTES REQUERIDOS
FICHA I-45-187	GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO	Inclusión de los siguientes rubros presupuestales: C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-187 C-4602-1500-5-30205B-4102014-02-187 C-4602-1500-5-30205B-4102015-02-187 C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602004-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602008-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602015-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602016-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602017-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602018-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602019-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602020-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602021-02-187 C-4602-1500-9-704020-4602022-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602008-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602002-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602011-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602015-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602016-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602017-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602018-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602019-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602020-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602021-02-187 C-4602-1500-9-704080-4602022-02-187 C-4602-1500-10-704040-4602011-02-187 C-4602-1500-10-704040-4602013-02-187 C-4602-1500-10-704040-4602014-02-187 C-4602-1500-10-704040-4602015-02-187 C-4602-1500-10-704040-4602016-02-187 C-4602-1500-10-704040-4602017-02-187 C-4602-1500-11-704050-4602011-02-187 C-4602-1500-11-704050-4602025-02-187
FICHA I-66-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Modificación de la gerencia del recurso para los siguientes rubros presupuestales: C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-991 C-4602-1500-5-30205B-4102014-02-991 C-4602-1500-5-30205B-4102015-02-991 C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-991 C-4602-1500-9-704020-4602018-02-991 C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991 C-4602-1500-9-704020-4602021-02-991 C-4602-1500-9-704020-4602022-02-991 C-4602-1500-9-704080-4602018-02-991 C-4602-1500-9-704080-4602020-02-991 C-4602-1500-9-704080-4602021-02-991 C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991 C-4602-1500-10-704040-4602011-02-991 C-4602-1500-10-704040-4602013-02-991 C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991 C-4602-1500-10-704040-4602015-02-991 C-4602-1500-10-704040-4602016-02-991 C-4602-1500-10-704040-4602017-02-991
FICHA I-74-984	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Creación de la dependencia de gasto e incorporación de la ficha I-74-984 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS
FICHA I-23-146	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	Modificación de la gerencia del recurso para los siguientes rubros presupuestales: C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-146 C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-146 C-4602-1500-9-704020-4602015-02-146 C-4602-1500-9-704020-4602020-02-146 C-4602-1500-9-704020-4602021-02-146 C-4602-1500-9-704020-4602022-02-146 C-4602-1500-9-704080-4602015-02-146 C-4602-1500-9-704080-4602020-02-146 C-4602-1500-9-704080-4602021-02-146 C-4602-1500-9-704080-4602022-02-146 C-4602-1500-10-704040-4602013-02-146

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Página 7 de 22

Sede de la Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2° de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

FICHA DE LINEAMIENTOS	DESCRIPCIÓN	AJUSTES REQUERIDOS
		C-4602-1500-10-704040-4602014-02-146 C-4602-1500-11-704050-4602011-02-146 C-4602-1500-11-704050-4602025-02-146
FICHA I-23-846	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EMERGENCIA	Modificación de la gerencia del recurso para el siguiente rubro presupuestal: C-4602-1500-9-704020-4602020-02-846

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

En consecuencia, resulta necesario modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de modificar las fichas "I-45-187 – Gastos de Transporte Aéreo", "I-23-146 – Atención Integral en Territorios Priorizados", "I-23-846 – Atención Integral en Territorios Priorizados Emergencia" e "I-66-991 – Soporte a la Gestión del Proyecto – Apoyo en Contratación de Servicios", así como incorporar la ficha "I-74-984 – Servicios Financieros y Servicios Conexos", de conformidad con las modificaciones e incorporación descritas y con las fichas que hacen parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **MODIFICAR la Ficha I-45-187 – Gastos de Transporte Aéreo, INCORPORAR la Ficha I-74-984 – Servicios Financieros y Servicios Conexos, MODIFICAR la Ficha I-23-146 – Atención Integral en Territorios Priorizados, y MODIFICAR la Ficha I-23-846 – Atención Integral en Territorios Priorizados Emergencia, y MODIFICAR la Ficha I-66-991 – Soporte a la Gestión del Proyecto – Apoyo en Contratación de Servicios** en los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución para la vigencia 2026, así:

- La modificación de la **Ficha I-45-187 – Gastos de Transporte Aéreo**, la cual quedará de la siguiente manera:

FICHA I-45-187 - GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD 4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	Fecha aprobación: 21 de octubre de 2025 Valor cupo 2026: \$5.385.551.934 (propios) Objeto: Prestar el servicio de suministro de tiquetes a nivel nacional

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-187
C-4602-1500-5-30205B-4102014-02-187
C-4602-1500-5-30205B-4102015-02-187
C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602004-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602008-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602016-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602017-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602019-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-187
C-4602-1500-9-704020-4602022-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602008-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602011-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602016-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602017-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602019-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-187
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-187
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-187
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-187
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-187
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-187
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-187
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-187
C-4602-1500-11-704050-4602011-02-187
C-4602-1500-11-704050-4602025-02-187
C-4699-1500-3-53105B-4699018-02-187

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Página 9 de 22

Sede de la Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

especiales de Protección.

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.

Igualmente, suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
No aplica				

7. ANEXOS

No aplica

b. La incorporación de la Ficha I-74-984 - Servicios Financieros y Servicios Conexos, la cual establece:

FICHA I-74 - 984 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes - sector igualdad y equidad
----------	---

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", con todas sus modificaciones y adiciones - Resolución 0002 de 2024 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración". - Conceptos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN y demás normas vigentes. - Ley 55 de 1985 - "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones." - Circular No.005 de septiembre de 2016. - Comunicado de SNR2026EE-290798-1 de la Superintendencia de Notariado y Registro
VIGENCIA FUTURA	No aplica

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-10-704040-4602013-02-984

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO

Financiar la prestación de servicios financieros y servicios conexos asociados a la administración de recursos, operaciones de recaudo y pago, transferencias electrónicas, administración de cuentas, comisiones, costos transaccionales y demás actividades requeridas para la gestión financiera eficiente de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. MODALIDAD:

No aplica

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	007	001					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

Corresponde con los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

a. 02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

Pago de obligaciones financieras, tales como impuestos, comisiones bancarias y otros gastos asociados a la administración y recaudo de ingresos institucionales.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

No aplica

7. ANEXOS:

No aplica

c. La modificación de la I-23-146 - Atención Integral en Territorios Priorizados, la cual quedará de la siguiente manera:

FICHA I-23-146 - ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
MANUAL TÉCNICO y/o GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	MANUAL TÉCNICO Y GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO (Vigentes)
VIGENCIA FUTURA	MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – MAI GUAJIRA Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020- 02-146 C-4602-1500-9-704080-4602021-02-146 Fecha aprobación: 24 de octubre 2025 Valor cupo 2026: \$205.104.196.869 (Propios) \$3.148.604.782.018 (Nación)

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-11-704050-4602011-02-146
C-4602-1500-11-704050-4602025-02-146
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-146
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-146
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-146
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-146
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-146

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

C-4602-1500-9-704020-4602022-02-146
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-146
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-146
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-146
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-146
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-146
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-146

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Brindar orientaciones para la construcción de estrategias, planes, modelos o acciones institucionales que fortalezcan el tejido social en torno al cuidado, protección y garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades étnicas y campesinas, en el marco de la atención integral en territorios priorizados.

3. MODALIDAD:

No aplica.

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el Instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio; incluye:

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

TALENTO HUMANO

- Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades descritas en las guías operativas orientadas al desarrollo de la modalidad según la concertación realizada con las comunidades y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo; así mismo, personal de apoyo a la gestión de las actividades transversales en el marco de la implementación de la modalidad.
- Pago de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren por las comunidades étnicas y/o campesinas, para el desarrollo de actividades comunitarias y familiares, contempladas en la modalidad.

RESOLUCIÓN No.

6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

INSUMOS

- Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de soberanía y autonomía alimentaria y nutricional desde un enfoque sustentable; adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas e insumos para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).
- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de materiales, audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros, que aporten al fortalecimiento cultural, identitario y la consolidación de sistemas de cuidado individual y colectivo con comunidades étnicas y campesinas.
- Gastos para el diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, instrumentos y/o herramientas para el desarrollo de iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de las comunidades étnicas y/o campesinas (por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, pintura corporal, pintura para murales y demás materiales e insumos para el fortalecimiento de la memoria, la danza, la música, la elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales, círculos de la palabra y demás prácticas culturales propias de las comunidades étnicas y/o campesinas, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias, entre otros.
- Gastos de materiales para la adecuación de los espacios de atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos, con el objeto de afianzar los procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.

TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE

- Gastos de viaje y de transporte de las familias y miembros de la comunidad para su participación en las actividades y encuentros comunitarios y/o familiares, de niños, niñas y adolescentes, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, formación de formadores y demás actividades en el marco de la modalidad.
- Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.
- Gastos de transporte que se requieran para garantizar la entrega a las comunidades étnicas y campesinas a nivel nacional de Alimentos de Alto Valor Nutritivo - AAVN, según el proceso de concertación.

ALIMENTACIÓN

- Apoyos alimentarios para ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos y/o campesinos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en la ejecución de la modalidad.

EVENTOS

- Materiales e insumos orientados al desarrollo de actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, lineamientos, manuales, guías y proyectos dirigidos a las comunidades étnicas y/o campesinas.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades

RESOLUCIÓN No. - 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y/o campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural de las comunidades étnicas y/o campesinas, dentro del desarrollo de la modalidad.

- Materiales e insumos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de las comunidades étnicas y/o campesinas a nivel nacional.

COMUNICACIONES

- Gastos de apoyo para la difusión, divulgación, comunicación y sistematización de eventos, actividades, encuentros, que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de las comunidades étnicas y/o campesinas.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad de conformidad con el porcentaje establecido.

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de producción relacionados con la compra de animales o productos de origen de animal y la compra de pescados o productos de la pesca.

05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como carne, así como, las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero, entre otros.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
420285	MAI - La Guajira	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender
420287	ANOÜJIA - TRANSICIÓN MAI	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

420294	MAI - PUEBLOS INDÍGENAS SIERRA NEVADA DE GONAWINDÚA - FCP	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender
--------	---	-----------	---	--

7. ANEXOS

No aplica.

d. La modificación de la I-23-846 - Atención Integral en Territorios Priorizados, la cual quedará así:

FICHA I-23-846 - ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EMERGENCIA

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
MANUAL TÉCNICO y/o GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	MANUAL TÉCNICO Y GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO (Vigentes)
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-9-704020-4602020-02-846

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Brindar orientaciones para la construcción de estrategias, planes, modelos o acciones institucionales que fortalezcan el tejido social en torno al cuidado, protección y garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades étnicas y campesinas, en el marco de la atención integral en territorios priorizados.

3. MODALIDAD:

No aplica.

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
05	01	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el Instituto o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio; incluye:

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

TALENTO HUMANO

- Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades descritas en las guías operativas orientadas al desarrollo de la modalidad según la concertación realizada con las comunidades y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo; así mismo, personal de apoyo a la gestión de las actividades transversales en el marco de la implementación de la modalidad.
- Pago de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren por las comunidades étnicas y/o campesinas, para el desarrollo de actividades comunitarias y familiares, contempladas en la modalidad.

INSUMOS

- Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de soberanía y autonomía alimentaria y nutricional desde un enfoque sustentable; adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas e insumos para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).
- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de materiales, audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros, que aporten al fortalecimiento cultural, identitario y la consolidación de sistemas de cuidado individual y colectivo con comunidades étnicas y campesinas.
- Gastos para el diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, instrumentos y/o herramientas para el desarrollo de iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de las comunidades étnicas y/o campesinas (por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, pintura corporal, pintura para murales y demás materiales e insumos para el fortalecimiento de la memoria, la danza, la música, la elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales, círculos de la palabra y demás

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

prácticas culturales propias de las comunidades étnicas y/o campesinas, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias, entre otros.

- Gastos de materiales para la adecuación de los espacios de atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos, con el objeto de afianzar los procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.

TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE

- Gastos de viaje y de transporte de las familias y miembros de la comunidad para su participación en las actividades y encuentros comunitarios y/o familiares, de niños, niñas y adolescentes, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, formación de formadores y demás actividades en el marco de la modalidad.
- Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.
- Gastos de transporte que se requieran para garantizar la entrega a las comunidades étnicas y campesinas a nivel nacional de Alimentos de Alto Valor Nutritivo - AAVN, según el proceso de concertación.

ALIMENTACIÓN

- Apoyos alimentarios para ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos y/o campesinos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en la ejecución de la modalidad.

EVENTOS

- Materiales e insumos orientados al desarrollo de actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, lineamientos, manuales, guías y proyectos dirigidos a las comunidades étnicas y/o campesinas.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y/o campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural de las comunidades étnicas y/o campesinas, dentro del desarrollo de la modalidad.
- Materiales e insumos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de las comunidades étnicas y/o campesinas a nivel nacional.

COMUNICACIONES

- Gastos de apoyo para la difusión, divulgación, comunicación y sistematización de eventos, actividades, encuentros, que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de las comunidades étnicas y/o campesinas.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia
Página 18 de 22

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

conformidad con el porcentaje establecido.

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de producción relacionados con la compra de animales o productos de origen de animal y la compra de pescados o productos de la pesca.

05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como carne, así como, las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero, entre otros.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
420285	MAI - La Guajira	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender

7. ANEXOS

No aplica.

- e. La modificación de la Ficha I-66-991 – Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios, la cual quedará así:**

FICHA I-66- 991- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD 4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

RESOLUCIÓN No. 6164 2 1 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-5-30205B-4102014-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-5-30205B-4102015-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602002-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602022-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602011-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-991 SUBDIRECTOR(A) GENERAL
C-4602-1500-11-704050-4602011-02-991 DIRECTOR(A) SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
C-4602-1500-11-704050-4602025-02-991 DIRECTOR(A) SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
C-4699-1500-1-704080-4199060-02-991 DIRECTOR(A) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
C-4699-1500-1-704080-4199062-02-991 DIRECTOR(A) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
C-4699-1500-3-53105b-4699004-02-991 DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-991 DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones misionales y de apoyo administrativo, para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversión del ICBF relacionadas con los objetivos de los mismos y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.

- Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad.
- Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías.
- Pago de ARL en aquellos casos donde el nivel de riesgo este clasificado en categoría 5 o superior.
- En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

3. MODALIDAD:

NO APLICA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia
Página 20 de 22

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (se toma del catálogo presupuestal)

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Contratación de consultorías y/o servicios profesionales o técnicos, en temas relacionados con servicios de administración de proyectos de construcción

b. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Contratación de consultorías y/o servicios profesionales o técnicos, para la gestión de proyectos de todas las áreas excepto en temas relacionados con construcción.

c. 02-02-02-008-005-09-4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

Contratación de asistenciales.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

ARTÍCULO 2º. A través de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3º. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 6164 21 OCT 2026

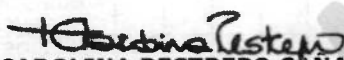
"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 y sus modificaciones, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los,

21 OCT 2026


MARÍA CAROLINA RESTREPO CÁNAVERA
Directora General ICBF

Aprobó: Leonardo Alexander Rodríguez López - Director de Planeación y Control de Gestión
Aprobó: Oscar Javier Manrique Ladino - Director Financiero
Aprobó: Omar Germán Mejía Olmos - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Jeniffer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación
Revisó: Ana María Jaramillo Cardona - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Laura Carolina Cortes - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Alexandra Romero Granada - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Juan Carlos Alejandro González Orozco - Contratista Dirección de Planeación y Control de Gestión
Proyectó: Carmen Alicia Cortés Rodríguez - Contratista Subdirección de Programación
Proyectó: Claudia Patricia Rojas Díaz - Profesional Especializado - Subdirección de Programación
Proyectó: Carlos Andres Benitez Pinzon - Contratista Subdirección de Programación
Proyectó: Lidý Carmenza Acosta Riveros - Contratista Subdirección de Programación